

Resolución De Alcaldía Nro. 589-2022-MDM

Majes, 16 de setiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Memorándum N° 000078-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la municipalidad es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Memorándum N° 000078-2022 del despacho de Alcaldía, se señala que, habiéndose aprobado la reprogramación de vacaciones del Secretario General, se encarga a la Abog. Delia Milagros Figueroa Castro las funciones de Secretaría General para los días del 19 de setiembre al 30 de setiembre del 2022, con todas las facultades, atribuciones y funciones que correspondan, según los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, estando a dicha documentación, se hace necesario Encargar las funciones del Secretario General de la Municipalidad Distrital de Majes por dicho periodo, en ausencia del titular, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a dicho cargo.

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 10957, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios, puede ejercer suplencia al interior de la Entidad contratante.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

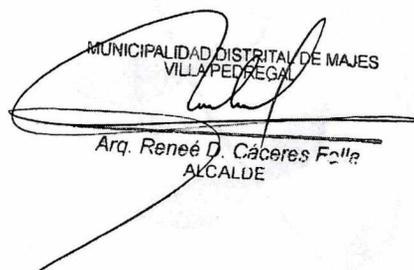
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la ABOG. DELIA MILAGROS FIGUEROA CASTRO el cargo de Secretario General para los días del 19 de setiembre al 30 de setiembre de 2022, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Encargada deberá asumir las funciones establecidas en el artículo precedente, en adición a las funciones de Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a la persona Encargada y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL
Arq. René D. Cáceres Flores
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL
Abog. Delia Milagros Figueroa Castro
SECRETARIO GENERAL